Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre asciende a la suma de Sesenta y Tres y 82/100 Nuevos Soles (S/.63.82) y que el importe a reembolsar al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, asciende a la suma de Treinta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles (S/. 35.26), en tanto que asevera que la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, no ha presentado documentación sustentatoria por los gastos del día 02 de junio de 2012; Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM

que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada en las resoluciones de autorización de viaje, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva y adicionalmente la publicación

de la autorización de mayor permanencia; Que, en consecuencia, corresponde reconocer un (01) día de permanencia adicional al viaje de comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los gastos por concepto de viáticos, en el caso de la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, y del ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura; no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, por no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad a la normativa aplicable y atendiendo a lo indicado en los citados Informes Nºs 0007 y 0020-2013-AG-OA-UC del Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración:

Oficina de Administracion;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29182,
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2012, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector
Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que
regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores
y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por
Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, y la Directiva Nº 003-2012-AG/OA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura - MINAG" aprobada por la Resolución Directoral Nº 095-2012-AG-OA;

Artículo 1.- Reconocer un (01) día adicional de permanencia al viaje en comisión de servicios al exterior, autorizado por Resolución Ministerial N° 0186-2012-AG, a la bióloga Rosario Trinidad Acero Villanes de Lares, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Selvestre, al ingeniero Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre, y a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego

Artículo 2.- Disponer que los gastos por concepto de viáticos, serán con cargo a los recursos presupuestales del Pliego 13: Ministerio de Agricultura, no considerándose en este reconocimiento de pago a la ingeniera Lucetty Juanita Ullilen Vega, Asesora Técnica de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, al no haber presentado la documentación sustentatoria correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA Ministro de Agricultura y Riego

988816-1

Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional del Cuy"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0338-2013-MINAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 2235-2013-MINAGRI-DGCA/DPC de fecha 15 de agosto de 2013, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego y el Informe Técnico N° 032-2013-MINAGRI-DGCA/DPC/SPGP de la Dirección de Promoción de la Competitividad que el Director General de la citada Dirección General hace suyo; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, se declara, entre otros, a la crianza nativa del cuy: Cavia Porcellus, Patrimonio Natural de la Nación:

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y et aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores del cuy; Que, para tal fin, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, que con el consenso de productores e instituciones involucradas

en la crianza del Cuy, durante la reunión de coordinación interinstitucional realizada el 21 de marzo de 2013, se ha propuesto establecer el "Día Nacional del Cuy", el segundo viernes del mes de Octubre de cada año;

Que, en ese sentido, es de interés nacional revalorar,

fomentar y difundir el consumo del cuy, tanto a nivel nacional como internacional, siendo pertinente establecer la celebración del "Día Nacional del Cuy", considerando que la preparación de platos tomándolo como sustento de insumo contribuye a la alimentación y nutrición nacional, la diversidad cultural, fortalece la identidad nacional, así como estimula su consumo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley Nº 30048; entre otros; respecto a su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar el segundo viernes del mes de Octubre de cada año, como "Día Nacional del Cuy", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA Ministro de Agricultura y Riego

988782-2

Designan representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, quien lo presidirá

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0340-2013-MINAGRI

Lima, 16 de setiembre de 2013